



VISITA DE VERIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIÓN A PROVEEDORES DE ACTIVIDADES VULNERABLES SAT

Dirigido a:

Contadores, abogados, asesores de empresas, que dan seguimiento a las obligaciones fiscales de los contribuyentes y atiendan requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Objetivo:

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y sus disposiciones reglamentarias, estatuyen una serie de obligaciones para algunos sujetos del derecho privado que se les denomina como proveedores de actividades vulnerables y para sus clientes, las cuales consisten en la alta como proveedor de esas actividades, la creación de manuales que normen la forma de interactuar de esos sujetos con sus clientes, integración de expedientes así como los avisos que de forma periódica se tienen que enviar; estas obligaciones una vez que se han llevado a la práctica han generado diversas dudas que son preocupantes, máxime por las exorbitantes sanciones que se contemplan.

Así también el Servicio de Administración Tributaria anunció que a través de modelos de inteligencia artificial supervisara a los proveedores de actividades vulnerables conforme la legislación citada.

Por qué asistir:

Se aprobó una sustancial reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita donde se contempla cambios en la integración de expedientes de los clientes y el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor de actividades vulnerables.

Temario:

1. Los delitos de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo contemplados en el Código Penal Federal y el de discrepancia fiscal equiparado contemplado en el Código Fiscal de la Federación.
2. Ley y Reglamento para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley antilavado).
 - 2.1. Se analizarán las actividades que conforme la legislación se consideran vulnerables.
 - 2.2. Las obligaciones que tienen los proveedores de actividades vulnerables.
 - 2.2.1. Alta en el portal antilavado por parte de los proveedores de actividades vulnerables.
 - 2.2.2. Integración de expedientes únicos de clientes o usuarios.
 - 2.2.3. Envío de los avisos conforme la legislación antilavado.
 - 2.2.4. Elaboración del manual de políticas de cumplimiento en prevención de lavado de dinero.
 - 2.3. Se revisarán las multas y sanciones que establece la Ley Antilavado.
3. Reglas para la aplicación de la Ley Antilavado y su reglamento.
 - 3.1. Se verificarán las facultades de comprobación de las autoridades a proveedores de actividades vulnerables.
 - 3.2. Otras medidas que tienen las autoridades para incentivar el cumplimiento de las obligaciones en prevención de lavado.
4. ¿Qué no se puede pagar o cobrar en efectivo?
 - 4.1. Se revisaran las prohibiciones al pago de efectivo que establece el artículo 32 de la Ley Antilavado.
 - 4.2. Se revisará alternativas en caso de incurrir en las prohibiciones que establece el artículo 32 de la Ley Antilavado.
5. Se analizará los principales cambios que contempla la reforma de la Ley Antilavado aprobada por el Senado de la República.

Expositor:

Mtro. Fernando Rafael Ramos Gallardo
Socio de la firma multidisciplinaria CLA
México.



Fecha y horario:

Jueves 27 de noviembre del 2025
de 10:00 a 13:00 horas (hora centro)
Cierre de inscripciones:
Miércoles 26 de noviembre del 2025
a las 18:00 horas (hora centro)



Lugar:

Plataforma Virtual Zoom



Inversión:

Asociado estudiante*: \$690.00
Asociado: \$930.00
Personal de asociado: \$1,050.00
No asociado: \$1,170.00
Precios netos, incluyen IVA.
*Presentando kárdex, credencial o
constancia vigente de la licenciatura.



3 DPC | PLD

Nota: Si por algún motivo no podrás asistir al evento y ya lo pagaste, deberás cancelar con 24 horas de anticipación sino se te cobrará la totalidad del evento.

En este evento puedes utilizar tus vales y bonos de capacitación.

